



INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2024-00003-00**, con solicitud de retiro de la demanda. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S –

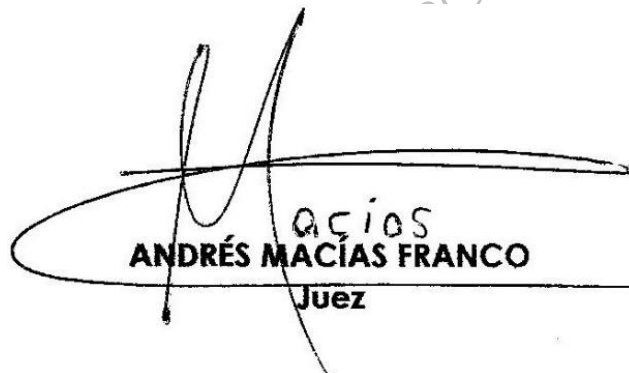
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede y conforme con lo preceptuado con el artículo 92 del C.G.P., aplicable por remisión del artículo 145 C.P.T.S.S. el despacho dispone:

1. **ACCEDER** a la solicitud de retiro de la demanda presentada por el profesional del derecho que representa los intereses de la demandante **CAROL XIMENA VACA ESPITIA**.
2. Por secretaría háganse las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez